



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2021-00035748-UNC ME#FD

VISTO: La Resolución del H. Consejo Superior RHCS-2023-1692-E-UNC-REC por la cual se ratifica en todos sus términos la Resolución Rectoral RR-2023-2241-E-UNC-REC, que en su art. 2º hace lugar al desistimiento ofrecido por el Sr. Prof. Gustavo Horacio Ramos, Legajo 16990, reconociéndole los haberes como Prof Adjunto Dedicación Simple por concurso en la asignatura Ética entre el 31 de Agosto de 2016 y el 27 de diciembre de 2016;

La solicitud del Dr. Ramos mediante Expediente EX-2023-01111425-UNC-ME#FD incorporado en orden 175.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H. Consejo Directivo RHCD-2022-483-E-UNC-DEC#FD se hizo lugar a la inclusión en el reconocimiento de los haberes en su cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de los intereses desde el 27 de Diciembre de 2016 hasta el momento del efectivo pago, utilizando la tasa pasiva promedio mensual publicada por el Banco Central de la República Argentina;

Que conforme dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC DDAJ-2022-70513-E-UNC-DGAJ#SG la tasa de interés a aplicar es la tasa pasiva promedio publicada por el BCRA.

Que de tratarse de un reconocimiento de haberes en virtud de un desistimiento ofrecido por el Prof. Ramos, vinculado al recurso de reconsideración y por el cual se dio lugar a la liquidación de haberes por el período que va del 27 de Diciembre de 2016 al 27 de diciembre de 2018, se considera aplicar el mismo criterio en la aplicación de la tasa de interés.

Por lo expuesto, y ad referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer la liquidación de haberes al Sr. Prof. Gustavo Horacio Ramos, Legajo 16990, de un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) por el período que va del 31 de Agosto de 2016 al 26 de Diciembre de 2016, conforme lo ordenado por Resolución RHCS-2023-1692-E-UNC-REC.

Artículo 2: Disponer la liquidación de los intereses sobre las sumas abonadas conforme el art 1, mediante la aplicación de la tasa pasiva promedio publicada por el Banco Central de la República Argentina.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a la Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Dirección de Personal y oportunamente archívese.